

Sesión N° 1.986

Celebrada el 19 de Agosto de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Ruiz, asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Fernandez, Giménez, Linares, Mañá, Prieto, Bronckos, Vinagre y Jauri; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal secretario señor Villanuel y el secretario de Actas, señor Reyes.

Acta. -

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.985 celebrada el 12 de Agosto de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 11 y el 17 de Agosto de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6° 2.479.763,89
Letras Desc. en pago de Ptmos. Varrants	460.977.-
Letras Desc. a la Ind. Salitreña	1.337.419,61
Letras Descontadas a la CAP	196.908,31
Letras Descontadas a/c CAP	75.000.-
Préstamos Varrants	<u>465.000.-</u>

Operaciones con el Público
Resueltas por el Comité. -

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión N° 724, del 18 de Agosto de 1964.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El secretario da lectura a la Minuta N° 286, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las letras que se indican, de cuyo protesto se dio cuenta en las minutas que se detallan a continuación:

Fecha de Minuta
cancelada. No.

18-7-64 282 Letra a/c [redacted] avalada por [redacted], descontada a [redacted] por 6° 4.206.- Letra vencida el 30-6-64. Cancelada por el descontante.

Anotada su cancelación en el libro de Protestos por la Sección Descuentos, con fecha 17 de Agosto de 1964.

10-8-64 284 Letra a/c [redacted], avalada por [redacted]

Fecha de
cancelac. Minuta
n°

10-8-64 284

descontada a [redacted] por
6° 4.885.- Letra vencida el 31-7-64. Cancelada por el descontante.

Operaciones a Plazo
en Moneda Extranjera
Resueltas por el Comité
Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones curadas entre el 10 al 14 de Agosto de 1964, según el siguiente detalle:

Compras de Cambio a Plazo (Encaje)

Operaciones nuevas

Q\$ 11.431.623,96

Abonos

2.136.752,14

Prorrogas

11.112.997,87

Cancelaciones

4.700.854,71

Anticipo Amortización Pagares

Operaciones nuevas

389.000.-

Abonos

290.740,23

Prorrogas Autorizadas
por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prorrogas concedidas por la Gerencia General, a los Préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 12 y el 18 de Agosto de 1964:

Préstamos Warrants

Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Mo. Vcto.	Mercad.
[redacted]	32.664,74	12-8-64	9.000	23.664,74	11-9-64	Conservas
[redacted]	80.000.-	11-8-64	25.000	55.000.-	10-9-64	Trigo
[redacted]	44.000.-	15-8-64	-0-	44.000.-	14-10-64	Raps
id. id.	39.000.-	17-8-64	-0-	39.000.-	16-10-64	id.
id. id.	39.000.-	17-8-64	-0-	39.000.-	16-10-64	id.
[redacted]	35.000.-	9-8-64	-0-	35.000.-	8-9-64	Lana
id. id.	60.000.-	10-8-64	-0-	60.000.-	9-9-64	id.
[redacted]	46.396,08	16-8-64	20.000	26.396,08	30-9-64	Trigo

Prorrogas en Inmensales

Oficina	N°	Deudor	Valor	Vcto.	Ctía.	Abono	Prorroga
Valparaíso	3	[redacted]	59.000	30-8-64	Trigo	29.500.-	30 días
Valca	13	[redacted]	94.000	25-8-64	Trigo	23.500.-	30 días
Valca	46	[redacted]	4.000	17-8-64	Vino	2.000.-	30 días
Valca	47	[redacted]	10.000	17-8-64	Vino	5.000.-	30 días
Valca	49	[redacted]	7.000	22-8-64	Vino	3.500.-	30 días
Valca	50	[redacted]	10.000	21-8-64	Vino	8.500.-	60 días
Valca	51	[redacted]	7.200	23-8-64	Vino	3.600.-	30 días

<u>Prórrogas en Sucursales</u>							
<u>Oficina</u>	<u>Nº</u>	<u>Deudor</u>	<u>Valor</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Garant.</u>	<u>Abono</u>	<u>Prórroga</u>
Valca	55		122.000	28-8-64	Trigo	- -	90 días
Concepción	12		220.000	18-8-64	Trigo	- -	90 días

<u>Empresa de Comercio Agrícola</u>						
<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mto. Vcto.</u>	<u>Colo. Plazo</u>
Empresa de Com. Agrícola	£ 2.461.174.03	31-7-64	- -	£ 2.461.174.03	31-8-64	Plazo.
id.	1.500.000.-	31-7-64	- -	1.500.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	1.000.000.-	31-7-64	- -	1.000.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	300.000.-	31-7-64	- -	300.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	350.000.-	31-7-64	- -	350.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	415.000.-	31-7-64	- -	415.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	3.163.000.-	31-7-64	- -	3.163.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	1.500.000.-	31-7-64	- -	1.500.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	2.000.000.-	31-7-64	- -	2.000.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	2.000.000.-	31-7-64	- -	2.000.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	1.000.000.-	31-7-64	- -	1.000.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	1.000.000.-	31-7-64	- -	1.000.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	1.000.000.-	31-7-64	- -	1.000.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	2.000.000.-	31-7-64	- -	2.000.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	1.000.000.-	31-7-64	- -	1.000.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	2.000.000.-	4-8-64	- -	2.000.000.-	31-8-64	Plazo.
id.	798.385,50	31-7-64	- -	798.385,50	31-8-64	Plazo.
id.	706.583,35	31-7-64	- -	706.583,35	31-8-64	Plazo.
id.	847.505,34	31-7-64	- -	847.505,34	31-8-64	Plazo.
id.	1.071.992,62	31-7-64	- -	1.071.992,62	31-8-64	Plazo.
id.	1.735.568,12	31-7-64	- -	1.735.568,12	31-8-64	Plazo.
id.	957.537,64	31-7-64	- -	957.537,64	31-8-64	Plazo.
id.	1.205.599,40	31-7-64	- -	1.205.599,40	31-8-64	Plazo.
id.	54.442,45	31-7-64	- -	54.442,45	31-8-64	Plazo.
id.	47.329,45	31-7-64	- -	47.329,45	31-8-64	Plazo.
id.	134.798,70	31-7-64	- -	134.798,70	31-8-64	Plazo.
id.	69.652,20	31-7-64	- -	69.652,20	31-8-64	Plazo.
id.	1.766.977,21	31-7-64	- -	1.766.977,21	31-8-64	Plazo.
id.	1.448.417,23	31-7-64	- -	1.448.417,23	31-8-64	Plazo.
id.	1.223.521,77	31-7-64	- -	1.223.521,77	31-8-64	Plazo.
id.	232.508,45	31-7-64	- -	232.508,45	31-8-64	Plazo.
id.	136.176,06	31-7-64	- -	136.176,06	31-8-64	Plazo.
id.	2.336.469,86	31-7-64	- -	2.336.469,86	31-8-64	Plazo.
id.	303.147,92	31-7-64	- -	303.147,92	31-8-64	Plazo.

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mto. Vcto.</u>	<u>Colu. - Pkmo.</u>
Empresa de Com. Agrícola.	1.456.453.60	31-7-64	- 0 -	1.456.453.60	31-8-64	Pkmo.
id.	293.645.40	31-7-64	- 0 -	293.645.40	31-8-64	Pkmo.
id.	151.733.21	31-7-64	- 0 -	151.733.21	31-8-64	Pkmo.
id.	2.000.000.-	10-8-64	- 0 -	2.000.000.-	31-8-64	Pkmo.
id.	220.000.-	12-8-64	- 0 -	220.000.-	31-8-64	Pkmo.

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 5.185, alcanzaba al 14 de Agosto de 1964, a C° 179.500.-

Superintendencia de Bancos.-

Circulares: El secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circular N° 693 de fecha 13 de Agosto en curso, que se refiere a "Encaje - Nuevas reducciones en la tasa vigente para los depósitos y obligaciones sujetos a encaje recargados".

Operaciones de Cambio Libre.-

El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 10 y el 14 de Agosto de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por L\$ 8.710.905,92 y egresos por L\$ 6.806.696,96. Las compras en este período alcanzaron a L\$ 2.322.266,71 y las ventas a L\$ 3.135.412,01.

Saldo correspondientes al 8-8-64 L\$ 29.795.143,20

Ingresos

Compras: Colue (Costos de Prod.)	L\$ 2.038.937,93	
Cambio de Corredores	78.500,48	
Retorno Exportaciones	204.828,30	
Sub-Total	2.322.266,71	
Letras Descontadas en el Exterior	5.500.000.-	
Dep. Bcs. Actas. y del Estado y D. de Bancos	888.639,21	8.710.905,92
	8.710.905,92	L\$ 38.506.049,12

Egresos

Ventas: Bcs. (Colue. Imp. y Com. Inv.)	899.560,74	
Cambio de Corredores	179.000.-	
Varios	0,10	
Liquid. Compromisos a Futuro	2.056.851,17	
Sub-Total	3.135.412,01	
Can. Letras Descontadas en el Exterior	2.000.000.-	
Giro Bcs. Actas. y del Estado y D. de Bancos	369.206,42	
Giro del Fisco	394.601,64	
Giro Caja de Amortización	845.420,92	
Intereses y comisiones pagados	57.224,23	
	L\$ 6.806.865,22	L\$ 38.506.049,12

	Q.15 6.801.865,22	Q.15 38.506.049,12
<u>Egresos</u>		
Gastos Generales	4.831,74	6.806.696,96
Saldo correspondientes	Q.15 31.699.352,16	
Saldo corresp. en Q.15 (Cred. a TD-Finco)	960.316,53	
Saldo corresp. en Q.15 al 14-8-64	32.659.668,69	
Saldo corresp. Plazo p. la Reconstruc.	6.823.125,52	
	Q.15 39.482.494,21	

Cuenta Conversión n° 8

Saldo al 8 de Agosto 1964 Q.15 64.860.391,37

Compras

Varios Ret. Exportac.	Q.15 842.444,02	
Cobro Costos Prod.	2.032.693,67	
Varios Efectivos	9.999,81	
Finco, Desgral. Efectiv.	400.000.-	3.285.137,50
		Q.15 68.145.528,87

Ventas

Bancos Efectivos	Q.15 1.553.324,82	
Bcos. Vtas. Fut.	533.706,11	
Bcos. Pag. Obligac.	21.270,34	
Varios Efectivos	62.578,49	
Varios Pag. Obligac.	3.660.-	2.173.539,76

65.971.989,11

21.226.174,81

Encaje

Anticipo Amortizac. Pagariés

1.216.124,96

Saldo al 14 Agosto 1964

Q.15 88.414.288,88

Mercado Bancario Libre Fluctuante

Compras de Cambios

Enero 1964	Q.15 24.386.000
Febrero 1964	33.471.000
Marzo 1964	24.171.000
Abril 1964	23.493.000
Mayo 1964	14.608.000
Junio 1964	45.810.000
<u>Julio 1964</u>	

Varios Efectivos 2.566.000

Cobro Costos Prod. 9.357.000

Varios Ret. Exp. 4.789.000

Q.15 16.712.000 Q.15 165.939.000

Ventas de Cambios (x)

Q.15 24.591.000.-

20.170.000.-

21.647.000.-

24.766.000.-

22.509.000.-

36.630.000.-

Bcos. Vtas. Fut. 24.035.000.-

Varios Efectiv. 1.558.000.-

Varios Pag. Oblig. 42.000.-

Q.15 25.635.000.- Q.15 150.313.000.-

Mercado Bancario Libre FluctuanteCompras de Cambios

U\$ 16.712.000 U\$ 165.939.000

Bors. Efectivas	28.000
Fisco Contado	1.000
	16.741.000

Agosto 1964 (1°-14)

Varios Ret. Export.	1.261.000
Varios Contado	293.000
Colue. Costos Prod.	5.138.000
Fisco Contado	400.000

7.092.000

U\$ 189.772.000.-

Ventas de Cambios (x)

U\$ 25.635.000.- U\$ 150.313.000.-

Bors. Efectivas	9.576.000.-
Bors. Vtas. Fut.	7.591.000.-
Bors. Pag. Oblig.	108.000.-
	42.910.000.-

Bors. Efectivas	2.627.000.-
Bors. Vtas. Fut.	3.183.000.-
Bors. Pag. Obligae.	52.000.-
Varios Efectivas	74.000.-
Varios Pago Oblig.	3.000.-

5.939.000.-

U\$ 199.162.000.-

(x) Excluidas las operaciones de conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de RetroventaPagares leyes 14949-14171Pagares ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 8-8-64 U\$ 4.255.763,66

Amortización 2.261,60

Saldo al 14-8-64 U\$ 4.253.502,06

Pagares ley 14171 Dcto. 4531

Saldo al 8-8-64 18.958.048,23

Amortización 2.573.725,86

Saldo al 14-8-64 16.384.322,37

Pagares leyes 14949-14171Dctos. 3202-3475-4401

Saldo al 8-8-64 683.880,69

Saldo al 14-8-64 683.880,69

Pagares ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 8-8-64 915.972,45

Amortización 3.047,96

Saldo al 14-8-64 912.924,49

U\$ 22.234.629,61

6° 32.623.664,01

Compras de Cambios con Pacto de RetroventaOperaciones Swap

Saldo al 8-8-64 U\$ 1.800.000.-

Saldo al 14-8-64 U\$ 1.800.000.-

U\$ 1.800.000.-

U\$ 1.800.000.-

Monto

Química Hoescht 1.000.000.- 19-11-65

Anilquímica 800.000.- 7-12-65

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

U\$ 1.800.000.-

Bco. Frances SwapPagos Dets. 132

Saldo al 8-8-64 U\$ 1.118.132,27

Saldo al 14-8-64

1.118.132,27

14-9-64

Bonos Leyes 13305-14171Caja de Amortizac.

Saldo al 8-8-64 500.000.-

Saldo al 14-8-64

500.000.-

Bcos. (Varios) Swap

Saldo al 8-8-64 5.661.328,98

Operac. Inversa 290.740,23

Saldo al 14-8-64

5.952.069,21

Chile	2.200.000.-	12-10-64
Lud Americano	326.800.-	13-10-64
Id.	653.600.-	18-10-64
Español	150.000.-	17-10-64
Edwards	631.884,87	18-10-64
Estado	971.474,62	9-11-64
Id.	11.048,97	15-11-64
Isaelita	213.027,84	7-11-64
Id.	24.367,50	17-11-64
Lud Americano	179.125,18	3-11-64
Español	300.000.-	2-9-64
Lud Americano	290.740,23	3-11-64

Amortizac. Pagos Leyes14949-14171 Comprad. a Bcos.

Saldo al 8-8-64 818.206,86

Saldo al 14-8-64

818.206,86

U\$ 10.188.408,34

E\$ 20.769.677,11

El Gerente General da cuenta que al 18 de Agosto de 1964 la Posición de Cambios del Banco estaba polucomprada en U\$ 110.446.929.-. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos ascendían a U\$ 39.900.000.-; el total está formado por U\$ 5.300.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 12.600.000.- del Fisco; U\$ 8.100.000.- de otros compromisos y U\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de U\$ 13.800.000.- al que debe agregarse el equivalente en otras monedas depositadas en corresponsales en el exterior de U\$ 850.000.-, lo que da un saldo efectivamente disponible de U\$ 14.650.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 17 de Agosto de 1964, el

total de estas últimas ascendía a $\text{E}^{\circ} 461.595.000.-$ y la de billetes y monedas a $\text{E}^{\circ} 439.268.000.-$, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de $\text{E}^{\circ} 204.728.000.-$ y un aumento de $\text{E}^{\circ} 16.676.000.-$ en los billetes y monedas de libre circulación.

Billetes del Banco.- Ordenes de impresión: El Gerente General solicita autorización para impartir a la Casa de Moneda de Chile una orden de impresión de billetes del corte de $\text{E}^{\circ} 5.-$, por un total de $\text{E}^{\circ} 60.000.000.-$, con las nuevas características acordadas por el Directorio en Sesión N° 1.984 de fecha 5 del mes en curso, relativas al cambio de color de este billete.

Al mismo tiempo, continúa, es necesario ordenar a dicho Organismo la impresión de $\text{E}^{\circ} 225.000.000.-$ en billetes del corte de $\text{E}^{\circ} 50.-$.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile las siguientes órdenes de impresión de billetes:

Tipo de $\text{E}^{\circ} 5.-$ por un total de $\text{E}^{\circ} 60.000.000.-$ Serie A-1 a A-24 N° 500.001 a 1.000.000.

Tipo de $\text{E}^{\circ} 50.-$ por un total de $\text{E}^{\circ} 225.000.000.-$ Serie A-1 a A-15 N° 400.001 a 700.000.-

La Casa de Moneda deberá cumplir la orden correspondiente al billete de $\text{E}^{\circ} 5.-$ imprimiéndolos en los nuevos colores acordados por el Directorio en Sesión N° 1.984 de 5 de Agosto del presente año.

Casa de Moneda de Chile.- Anticipo Ley N° 11.543 Art. 2° Acuminación de Monedas.

Dá cuenta, el señor Ibáñez, de una comunicación de la Casa de Moneda de Chile, en que solicita que el Banco le conceda, de conformidad con las disposiciones del Art. 2° de la Ley 11.543, un anticipo de $\text{E}^{\circ} 200.000$, con el objeto de atender a los gastos relacionados con la acuminación de monedas de bronce y de aluminio ordenadas por la Institución. Hace presente, enseguida, que estos créditos se deanen, a fines del semestre, de la factura que dicho Organismo presente al Banco por ese concepto.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en virtud de las disposiciones del Art. 2° de la Ley 11.543, un anticipo de $\text{E}^{\circ} 200.000.-$, con el fin de que atienda a los gastos relacionados con la acuminación de monedas de bronce y de aluminio que efectúe en cumplimiento de las órdenes impartidas por el Banco.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que dicho Organismo presente al Banco a fines del semestre en curso, por los conceptos señalados.

Créditos Externos.- Préstamos de Kreditanstalt fuer Wiederaufbau.

Expresa el Gerente General que, como saben los señores Directores, en el mes de marzo ppdo., el Gobierno Alemán convino en conceder a nuestro país un crédito por Dm. 70.000.000.-, que se destinarian a la adquisición,

en ese país, de elementos y maquinarias y a su inversión en proyectos específicos presentados por Chile. Posteriormente, continúa, visitó nuestro país una misión del Gobierno Alemán, que llegó a acuerdo con las autoridades chilenas de anticipar Dm. 21.000.000.- con cargo al referido crédito, cantidad que se desglosaría de la obligación de efectuar adquisiciones en Alemania.

Hace presente, el Sr. Ibáñez, que es deseo del Gobierno Alemán que estos recursos se destinen, en primer término, al pago de coberturas pendientes con ese país, aseguradas en el Ibemes y que hayan sido canceladas por éste.

Manifiesta, a continuación, que este crédito será otorgado por intermedio de la Kreditanstalt fuer Wiederaufbau y devengará un interés del 3% anual y del 5%, también anual, en caso de mora, más una comisión de $1\frac{1}{4}$ de 1% anual durante el tiempo y por la parte que no se utilice del crédito. La amortización de este préstamo, deberá efectuarse en 24 cuotas semestrales de Dm 876.000 cada una, la primera de las cuales vencerá el 31 de Diciembre de 1967. El contravalor en Escudos del producido del préstamo, se entregará por el Supremo Gobierno a la Corv, para la construcción de viviendas económicas.

Señala, además, que la participación del Banco en esta operación consiste en concurrir al Convenio como codendor solidario del Fisco y operador de las divisas provenientes del crédito.

El Directorio, continúa el Gerente General, junto con dar la aprobación a este Convenio, debería facultar al Presidente y al Vice Presidente del Banco para que uno de ellos, en conjunto con el Gerente General, firmen el Convenio de Préstamo y el de Arbitraje y para emitir y firmar letras o pagarés, correspondientes a las cuotas de amortización, como asimismo, cualquier otro documento que resultare necesario. Requiere, además, que acuerde los recursos que se destinarán al servicio de este préstamo y facultar a la Mesa para transferir al Fisco los fondos provenientes del crédito, en las mismas condiciones de plazo, amortizaciones e intereses establecidos en el Convenio a suscribirse.

El Sr. Larive, desea saber que proporción del atraso en el pago de coberturas con Alemania cubriría este crédito.

El Sr. Ibáñez, informa que este crédito cubrirá alrededor del 40% de las coberturas pendientes, esto es, un total aproximado de U\$..... 5.000.000.-. Estos pagos se refieren a importaciones realizadas desde Alemania con posterioridad al 1° de Enero de 1962 y que al 31 de Marzo de 1964 han cumplido más de 120 días desde la fecha del respectivo conocimiento de embarque.

Manifiesta, enseguida, que por acuerdo adoptado por el

Comité Ejecutivo, con fecha 6 de Agosto último, el Banco Central está ofreciendo a las empresas bancarias ventas a futuro para cubrir importaciones de mercancías afectas a cualquier porcentaje de depósito, que hasta el 31 de Diciembre de 1963 hayan cumplido el plazo para cubrir de 120 días, a contar desde la fecha del embarque. Dentro de estas autorizaciones, continúan, están incluídas también coberturas pendientes sobre Alemania, lo que disminuirá aún más los atrasos con dicho país.

En mérito de lo expuesto, el Directorio adoptó los siguientes acuerdos:

1.º.- Contratar con la Kreditanstalt fuer Wiederaufbau, de Alemania, un crédito por Dm 21.000.000.- cuyo producido en divisas adquirirá el Banco Central del Fisco y las destinará al pago de coberturas, en favor de acreedores alemanes por importaciones realizadas con posterioridad al 1º de Enero de 1962 y que, al 31 de Marzo de 1964, hayan cumplido más de 120 días desde la fecha del respectivo conocimiento de embarque.

El interés será del 3% anual y del 5% también anual en caso de mora, más una comisión de $\frac{1}{4}$ de 1% anual durante el tiempo y por la parte que no se utilice del crédito.

El préstamo se amortizará en 24 cuotas semestrales de Dm 875.000.-, la primera de las cuales vencerá el 31 de Diciembre de 1967.

El Gobierno de Chile y el Banco Central, concurrirán al Convenio como codeudores solidarios.

El contravalor en Escudos del producido del préstamo se entregará por el Supremo Gobierno a Corvi para la construcción de viviendas económicas.

2.º.- Se faculta especialmente al Presidente y al Vicepresidente para que, uno de ellos en conjunto con el Gerente General firmen el Convenio de Préstamo y el de Arbitraje, el texto de cuyos proyectos se ha dado a conocer y se adjuntan a los antecedentes de la presente Acta y para emitir y firmar letras o pagarés correspondientes a las cuotas de amortización, como asimismo cualquier otro documento que resultare necesario.

3.º.- Se destina especialmente al servicio del préstamo cuya contratación se autoriza, las divisas que el Banco adquiera de las empresas de la Gran Minería del cobre, correspondientes a costo de producción en Chile, como asimismo, las que el Banco reciba del Gobierno o del Fisco de Chile en pago de obligaciones en moneda extranjera en favor del Banco Central.

4º. - le acuerda facultar a la Mesa para que, de conformidad con las disposiciones de la ley N° 14.171, transfiera al Fisco los fondos provenientes del crédito a que se refiere el N° 1 del presente acuerdo, en las mismas condiciones de plazo, amortizaciones e intereses establecidos en el Convenio que se suscribirá.

Para los efectos contemplados en el Art. 42, letra f) de la ley Orgánica del Banco, se deja constancia que concurren con su voto favorable a la adopción de los acuerdos anteriores once señores Directores, siendo cuatro de ellos representantes fiscales.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

- Benítez
- Braun
- Bulnes
- Fernandez
- Ginesta
- Leone
- Maira
- Piñet
- Troncoso
- Vinagre
- Yara

[Handwritten signatures and notes]
Bautista
Lito G. Braun
En Signos FRS
Juan Volcanab
Joag Infierro
Puri A. Puri - of

- Ruiz
- Ybáñez
- Villarsel

[Handwritten marks and signatures]
Céleste
[Signature]